Año de 1963 — Viernes 15 de Noviembre — Núm. 137

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5.00 íd.

3461

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones dictadas con anterioridad por la Comisión Provincial Ordenadora del Cultivo de la Achicoria, refrendadas por este Gobierno Civil y a efectos de una mejor ordenación de la campaña, vengo en disponer:

1.° Todos los secaderos de esta provincia, una vez desecado el tonelaje autorizado por la Comisión Ordenadora (incrementado en su caso con el 10 por 100 permitido), serán precintados a través de la inspección de la Jefatura Agronómica, para evitar desecaciones que excedan al cupo asignado.

2.° Para mejor control de la marcha de las operaciones de desecación de raíz de achicoria, todos los industriales secaderos vendrán obligados a remitir semanalmente a la Jefatura Agronómica copia de los datos diarios que figuran en el parte de Aduanas.

3.° Se fija como fecha tope de recepción de raíz por parte de los secaderos el día 15 de febrero de 1964.

4.° Las infracciones de esta disposición, así como de las anteriores complementarias, serán sancionadas por mi Autoridad en uso de las atribuciones conferidas a esta Comisión por el Ministerio de Agricultura.

Segovia, 12 de noviembre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3462

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Se recuerda a los diferentes secaderos de achicoria de esta provincia que sigue en vigor la prohibición dirigida a los mismos de realizar en sus instalaciones desecación de remolacha azucarera, salvo autorización superior.

En su consecuencia, he acordado lo siguiente:

1.° La cantidad de remolacha contratada para destinarla a su industrialización, a fin de obtener azúcar, no puede emplearse para desecarla en los establecimientos autorizados como secaderos de achicoria.

2.° Los señores Alcaldes comunicarán directamente esta Circular a los propietarios de secaderos de achicoria que existan en sus términos municipales.

3.° Las denuncias por infringir lo que se dispone en el artículo 1.° serán formuladas ante la Comisión Provincial Ordenadora del Cultivo de la Achicoria.

Segovia, 12 de noviembre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia Martínez y Matamoros

3463

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por Decreto de 18 de agosto de 1959 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre del mismo año, dictada para aplicación del anterior Decreto, se determina que los establecimientos de Hostelería vienen obligados a llevar un Libro Registro de personas en ellos ingresadas, así como a cursar a los servicios policiales los correspondientes partes de entrada.

El artículo 6.° del citado Decreto señala que las infracciones a sus preceptos serán sancionadas por los Gobernadores Civiles con multas de cuantía comprendida entre 50 y 2.000 pesetas.

Cuando, atendiendo a las circunstancias de cada caso concreto se considere procedente por mi Autoridad, se sancionará con multa comprendida dentro del margen reglamentario a que se refiere el párrafo anterior, no la totalidad de la conducta observada por el infractor, sino independientemente cada acto concreto de omisión, en cuyo caso la sanción total impuesta podrá exceder de 2.000 pesetas.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y observancia por las Entidades, Empresas y personas interesadas.

Segovia, 9 de noviembre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3459

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cumplimentación de declaraciones juradas sobre la riqueza agrícola

Por el presente se comunica a aquellas Alcaldías que tienen aún sin cumplimentar los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza agrícola, que por esta Diputación se concede un último e improrrogable plazo, que finalizará el día 22 de los corrientes, para la cumplimentación de los indicados impresos con arreglo a las normas que en su día se comunicaron, advirtiéndose que finalizado dicho período se procederá, sin más aviso, a la recogida de dichas hojas declaratorias por personal de esta Diputación, siendo de cuenta de los respectivos Ayuntamientos los gastos que tales desplazamientos pudieran ocasionar.

Segovia, 13 de noviembre de 1963. El Presidente, *J. Encinas*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3410

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas número 181 del corriente año, seguido por malos tratos, se ha dictado la siguiente:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Segovia, a diez de octubre de mil novecientos, sesenta y tres... *Resultando.*--Que en diez y nueve de septiembre próximo pasado comparecieron, en unión del sereno municipal Hermenegildo Gómez San Frutos, en la Comisaría de Policía de esta ciudad, Pilar Cardo González y María del Pilar Carmona Muñoz, denunciando a Mariano Barbero Romar, porque, cuando estaban las dos primeras tomando unas consumiciones en el Bar Marfil, de esta capital, se presentó el denunciado Mariano Barbero Romar haciéndolas objeto de malos tratos de palabra; hechos que no han sido suficientemente probados. «...*Fallo.*— Que debo de de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a *Mariano Barbero Romar,* declarando de oficio las costas».—Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciantes y su inserción en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente en Segovia a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, *Manuel López Fernández*.

3414

Juzgado de 1.ª Instancia número diecisiete de Madrid

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta Capital.

Hace saber: Que en este referido Juzgado y promovido por don Leónides Sanz de Grado, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Enriqueta Sanz de Grado, natural de Madriguera (Segovia), hija de Efigenio y de Escolástica, nacida el día seis de enero de mil novecientos cuatro, y que falleció en Madrid el día once de junio último, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo don Leónides, doña Elena, doña Filomena y don Herminio Sanz de Grado; habiéndose acordado anunciar la muerte sin testar de la referida causante, así como las personas que reclaman su herencia, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, puedan acudir ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia de Segovia», a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—*Juan de Dios Jiménez.*—El Secretario (ilegible).

3436

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José María Marín de Obeso, Secretario Judicial de la villa de Cuéllar y su partido.

Doy fe: Que en los autos sobre desahucio de arrendamientos rústicos, seguidos en este Juzgado con el número 34 de 1963, a instancia de don Angel García Gómez, contra don Clemente Sacristán Escorial, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia:* En la Villa de Cuéllar a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal en funciones de 1.ª Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas seguidos entre partes, de una y como demandante don Angel García Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cobos de Fuentidueña, representado por el Procurador don Ramón Manzanares Vázquez y defendido por el Letrado don Segundo Velasco Fernández; y de la otra, como demandado, don Clemente Sacristán Escorial, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, el cual no ha comparecido a pesar de hallarse citado en forma, sobre desahucio de fincas rústicas; y... *Fallo:* Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Manzanares Vázquez, en nombre y representación de don Angel García Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de aparcería que existía entre el demandante y don Clemente Sacristán Escorial, sobre las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, y en consecuencia se decreta el deashucio de las mismas, condenando al demandado a que las desaloje en el acto, con los apercibimientos legales de que si no lo hace se ejecutará a su costa. Todo ello sin imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, la que se notificará al demandado rebelde, en la forma determinada por

la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de término legal, lo pronuncio, mando y firmo.—*Severino Salgado Fernández.*—Rubricado.—*Publicación:* Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de lo que como Secretario, doy fe.—*José María Marín de Obeso.*—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito, y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Cuéllar a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—*José María Marín de Obeso.*

3437

Juzgado de 1.ª Instancia número siete Madrid

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, a instancia de don Florentino y don Juan Muñoz Martín, se tramita expediente sobre declaración de herederos de su hermana de vínculo sencillo doña Gabina Muñoz de Castro, nacida en El Espinar (Segovia) el día 19 de febrero de 1892, hija de Marcos y Leonarda, de estado viuda de don Fernando Gómez Mata, la cual falleció en esta Capital el día 25 de julio del corriente año; y del esposo de dicha señora don Fernando Gómez Mata, natural de Madrid, hijo de Matilde, que falleció también en esta Capital el día 6 de febrero de 1961; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dichos causantes y que reclaman su herencia los promoventes del expediente, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—*Andrés Gallardo.*—El Secretario.—*José M.ª López-Orozco.*

SUBASTAS

3357

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios, maderas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte.—Número 41 del Cátalogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado para el año forestal 1963-1964.

Número de pinos.—670 de la especie pinaster.

Volumen de maderas.—268,100 metros cúbicos.

Leña de tronco.—171,003 metros cúbicos, con exclusión de las leñas de copas.

Tasación del aprovechamiento.—Ciento noventa y dos mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Precio índice.—La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza.—33,98 por ciento.

Certificado a exigir a los adquirentes.—El de maderas.

Estimación volúmetrica.—Habiendo sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en esta subasta, obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimacion volumétrica con ocasión de las operaciones de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Hora de celebración.—Once de la mañana.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Maderas.

Depósito fianza provisional.—Cantidad no inferior a nueve mil seiscientas doce pesetas con cuarenta y siete céntimos, a que asciende el cinco por ciento del precio de tasación fijado para subasta.

Sistema.—Pliego de licitación, en sobre debidamcnte cerrado y lacrado, con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.—Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles apartir del siguiente al en que este anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, excepto la condición 12.ª del mismo, que ha de ser rectificada en la forma que se hace constar en el apartado, estimación volumétrica de este anuncio de subasta, y el jurídico económico-administrativo aprobado reglamentariamente por este Ayuntamiento.

Condiciones generales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante. La madera estará apeada para el 15 de febrero de 1964; extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes de primero de agosto de dicho año.

Gastos.—Serán de cuenta de rematante los del presupuesto que por tasas ha redactado la Jefatura Provincial del Distrito Forestal de Segovia. De conformidad con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, 417,20 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean preciso efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía, así como los honorarios de expediente, honorarios de contrato, Derechos Reales, inserción de anuncios, reintegro de expediente y cuantos más se originen como consecuencia de la subasta.

Bastanteo de poderes.—Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

Información.—Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrarán segunda y tercera subastas, dentro de les cinco días hábiles siguientes, respectivamente, en iguales condiciones a las fijadas para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en la fecha de ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en relación con la subasta anuciada en el «Boletín Oficial de la provincia de Segovia», número ..., correspondiente al día ... de ... de 1963, de aprovechamientos primarios, maderas, del monte número 41 del Catálogo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia de este Ayuntamiento de Pinarejos, ordinario autorizado para el año forestal de 1963-1964, en posesión del certificado profesional de maderas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

... a ... de ... de 1963.

El licitador,

En Pinarejos, a 4 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

3364

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de maderas del monte de esios propios, número 53 del Catálogo, denominado «Dehesa de Propios y Robledal», correspondiente al año forestal de 1963-1964, siendo los datos del aprovechamiento los siguientes:

Número de pinos.—155 de la especie pinaster.

Aprovechamiento o lote.—El autorizado.

Volumen de fustes.—385, 414 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Maderas.

Clase del certificado a exigir.—El de maderas.

Tasación del aprovechamiento.—155.522 pesetas y 51 céntimos.

Precio índice.—La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Fianza provisional.—El cinco por ciento de la tasación.

Presentación de pliegos.--Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Pliego de condiciones El facultativo aprobado por la Inspección Regional publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento.

La condición doce del pliego de condiciones facultativas queda modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alzanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegrado, y en sobre aparte acompañarán los licitadores certificado profesional y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mesa.—Estará presidida por el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, el empleado de ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta tales como anuncios, reintegros, gestión técnica, Derechos Reales y demás que puedan tener relación con la misma.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajo ei mismo tipo de tasación y condiciones que la primera, a los ocho días hábiles siguientes y a la misma hora que ésta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días para oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar a 6 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Francisco Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del cercertificado profesional maderero que presenta, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., consistente en ... pinos del monte de los propios de Torrecilla del Pinar, se compromete a la realización del aprovechamiento bajo las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

3381

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de obras

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación de aguas a este vecindario.

El tipo de tasación o licitación de las obras, descontados derechos de dirección y demás, será el de *doscientas treinta y tres mil seiscientas cuarenta y dos pesetas y sesenta y ocho céntimos* a que asciende el presupuesto de las obras, cuyas licitaciones se harán con tendencia a la baja, no admitiéndose ninguna superiores a dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de *ocho mil pesetas* como garantía provisional, y el que resulte adjudicatario elevará ésta al seis por ciento de la cantidad en que se otorgue la subasta, como garantía definitiva para responder de la ejecución de las obras.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con timbre fijo de seis pesetas, ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales, en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece de todos los días laborables, desde el siguiente al anuncio hasta las trece horas del anterior para la subasta.

A todo pliego o proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, el justificante de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la Contribución Industrial y el carnet de Empresa.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses a partir de la adjudicación definitiva de las obras.

Para pagos de estas obras existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario formado y aprobado para financiarlas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, escrituras, Derechos Reales de contrata, inserción de anuncios, póliza de la Mutualidad de Funcionarios, y en general todos aquellos que tengan re-

lación con la subasta y cumplimiento del contrato, estando además obligado el contratista a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y de trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, los cuales quedan expuestos al público por espacio de ocho días para oir reclamaciones, así como los facultativos del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, cuyas obras se ajustarán con estricta sujeción al proyecto, planos y presupuesto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina desde la publicación de la subasta hasta la fecha de licitación.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los díez días hábiles siguientes de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

En todo lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables al caso.

Torrecilla del Pinar a 7 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Francisco Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., se compromete por su cuenta y riesgo a ejecutar las obras de ampliación de aguas al vecindario de este pueblo de Torrecilla del Pinar, anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia del día ... de ..... de 1963, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, memorias, presupuesto y pliegos de condiciones formulados al efecto de esta subasla, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3404

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta de pastos

A las diez horas del día 17 del próximo mes de diciembre, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, núm. 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», bajo el tipo de tasación de *dos mil novecientas veinte pesetas* (2.92000).

Constituirá la Mesa el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal que le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistetema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con arreglo a La Ley del Timbre, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento

A la proposición habrán de acompañar los licitadores el documento que acredite la constitución de la garantía provisional correspondiente al cinco por ciento del valor de la tasación, y además una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos: Los que origine el expediente, tales como anuncios, gestión técnica y demás, correrán a cuenta del subastante.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, contados desde el siguiente al que corresponda esta primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación que sirvieron de base a la primera.

Carbonero de Ahusín, 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *S. Marugán.*

Modelo de proposicón

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos sobrantes del monte número 131 del Catálogo, de los propios de Carbonero de Ahusín, y del pliego de condiciones facultativas y económicas qne sirven de base para la subasta, el exponente, con Documento Nacional de Identidad número ..., se compromete llevar a cabo este aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas. (En letra y número).

Carbonero de Ahusín, a ... de ... de 1963.

El licitador.

3404

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta de maderas

A las doce horas del día 17 del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1963-64, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos 112: Especie pinaster.

Volumen de fustes: 113,756 m. c.

La leña de copas no está incluida en esta subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 38.273,21 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 28 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y como el modelo que al final se inserta.

Plazos de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, desde las diez horas a las trece, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliegos de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación definitiva con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitarío alzanzado en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en la forma que lo notifique la Jefatura del mismo, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta, a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro del mismo plazo, queda obligado el adjudicatario a ingresar en Arcas Municipales el 90 por 100 del valor de la subasta y el 10 por 100 restante en la habilitación del Distrito Forestal. Caso de quedar desierta esta 1.ª subasta, se celebrará la 2.ª a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la 1.ª

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 241,18 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso a la notificación de su cuantía.

Cuanto antecede ha de considerarse como parte integrante de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por cuyo motivo figura en el anuncio de la subasta.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; igualmente acompañará el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín a 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *S. Magurán.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm .... (o en representación de ..., lo cual acredita con poder ...), en posesión del certificado profesional de maderas, en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm ..., de fecha ..., en el monte núm. 131, de la pertenencia de Carbonero de Ahusín, ofrece la cantidad de ... (en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos facultativos como económico-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Carbonero de Ahusín a ... de ... de de 1963.

El licitador.

3417

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de obra de abastecimiento de agua potable

El día 14 de diciembre del año en curso, a las trece horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, la subasta de obra de abastecimiento de agua potable al Municipio, con arreglo a las normas sentadas a tal fin en el proyecto de abastecimiento de agua potable redactado por el personal técnico afecto a la Excma. Diputación Provincial, con arreglo a las siguientes normas:

Tipo del proyecto de obras.—Tasación: 250.000 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Los que se unen al proyecto de obra, y el especial redactado al efecto y aprobado por el Ayuntamiento.

Fianzas.—El 5 por 100 al proceder a la licitación, que será elevado al 10 por 100 al proceder a su adjudicación definitiva, sobre el tipo de licitación expresado de 250.000 pesetas.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos sean causados con motivo de la subasta: timbre, anuncios y pago de Derechos Reales, etcétera.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de licitación.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos al público para su examen todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, hora de once a una.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará una segunda subasta, con el mismo tipo y condiciones, a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora.

Moral de Hornuez a 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Claudio Rubio.*

3439

Ayuntamiento de Aldeonsancho

Subasta de maderas

A las doce horas del día 7 de diciembre de 1963, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte núm. 176, de los propios de este Municipio, titulado «Cerro de la Horca», del presente año forestal, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 155. Especie pinaster.

Volumen de fustes: 123,265 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 71.725,41 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de seis pesetas o con póliza de idem, más un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Administración Local, se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado o lacrado, a satisfacción del presentador.

Los concurrentes presentarán en sobre aparte, en el acto de la subasta, certificado profesional o testimonio

notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta es la cantidad de 3.500 pesetas y será elevada a definitiva por el importe del valor en que sea adjudicada la subasta (6 por 100) y constituida esta última en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en un plazo de quince días a partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del cual queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario de la subasta.

Los gastos de esta subasta, inserción de anuncios, Derechos Reales, reintegro de expediente, tasas y demás serán de cuenta del rematante.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, a los diez días hábiles siguientes.

Aldeonsancho, 11 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Delfino García*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en posesión del certificado de industrial maderero número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., del monte número 176, de los propios de Aldeonsancho, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados para esta subasta, que declaro conocer.

(Fecha y firma del proponente.)

3440

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

El día 7 de diciembre de 1963, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los siguientes datos:

Monte: Núm. 128 del Catálogo, de esta pertenencia.

Pinos: 153 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 96,657 m. c.

Grupo clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 32.786,05 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 28 por 100.

Documentación: Certificados de la clase A, B y C, y Hoja de Compras anexa con capacidad suficiente, además del documento que acredite la personalidad del licitador.

Mesa: Constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, representante del Distrito Forestal, Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito provisional: El cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de los pliegos: Todos los días laborables del día hábil anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones: El facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia, núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición número 12, y el económico-facultativo aprobado por la Superioridad.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación del expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general todos aquellos que tengan relación directa con la subasta o con el cumplimiento del contrato.

Ingresos del rematante: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja Central, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal, y el noventa por ciento en Arcas Munícipales, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Anaya, a 9 de noviembre de 1963. El Alcalde, *Constancio Manso Gil.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., núm. ..., calle ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... en representación de ..., lo cual acreta con ..., en posesión del certificado profesional de clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ..., mes ..., año ..., de los productos primarios del Monte de estos propios, número 128 del Catálogo, de la pertenencia de Anaya, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los etectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional número ..., relativas al mismo, cuyas caracteristicas, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Capacidad máxima de la adquisición relativa a la hoja de compras presentada ..., B. Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

..., a ... dè ... de 1963.

El interesadó

3456

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Rectificación de anuncio de subasta

Habiendo padecido error el anuncio de los aprovechamientos de maderas de los montes de estos propios número 132 y número 133, publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 133, de 6 de los corrientes, queda rectificado en la forma siguiente:

Corteza: 32 por 100.

Los demás datos no han sufrido variación ninguna.

Carbonero el Mayor, 12 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Francisco López.*

3457

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Subasta de piña albar

El día 3 del próximo mes de diciembre y a las doce horas de su mañana, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de Montes y Secretario de la Fundación, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte núm. 224 del Catálogo, denominado «Obra Pía», para el año forestal 1963-64, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas (mil ochocientas pesetas), y con sujeción al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y publicado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927.

La piña objeto de esta subasta se ha aforado en 50 Hls.

Los pliegos, cerrados, se presentarán en la Mesa durante la media hora anterior a la señalada para la subasta, o sea de once y media a doce, y se admitirán previo el depósito de 250 pesetas en concepto de fianza provisional, teniendo que ir reintegrados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Timbre.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar en arcas de la Fundación el 90 por 100 del importe de la subasta dentro de los quince días siguientes al de ser notificada la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante, al que ha de agregarse el importe de las tasas y gastos formulados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en el Distrito Forestal; igualmente abonará los Derechos Reales, anuncios y demás relacionados con la misma.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en posesión del Documento de Identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha ..., número ..., para la subasta de piña albar aforada en 50 Hls. del monte «Obra Pía», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cuéllar, 12 de noviembre de 1963. El Presidente, *Francisco Serrano.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1964, a efectos de reclamaciones:

MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA 3447

Matrícula industrial, diez días.

PEDRAZA 3449

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

PEDRAZA 3450

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

PEDRAZA 3455

Matrícula industrial, diez días.

SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA 3446

Matrícula industrial, diez días.

VALLE DE TABLADILLO 3431

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial y lista cobratoria, diez días.

3429

SAMBOAL

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público el padrón sobre el impuesto de la riqueza provincial, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Samboal, 9 de noviembre de 1963. El Alcalde, Eladio Andrés.

3430

REMONDO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Remondo, 9 de noviembre de 1963. El Alcalde, Francisco Arranz.

3430

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a lós efectos de oir reclamaciones.

Remondo, 9 de noviembre de 1963. El Alcalde, Francisco Arranz.

3432

NAVAS DE ORO

Instruido expediente núm. 7 para suplementar y habilitar créditos por insuficiencia en las partidas y falta de consignación expresa en el Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1962, que se reflejan en la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, se hace saber por medio del presente que se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navas de Oro, 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Mariano García Muñoz.

3439

Ayuntamiento de Aldeonsancho

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones económicas que han de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 176, de los propios de este Municipio, durante el presente año forestal, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Aldeonsancho, 11 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Delfino García.*

3442

NARROS DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 11 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Fernando Esteban.

3443

MADRIGUERA

Instruido expediente de suplemento de crédito núm. 3, con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Madriguera, 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Aniceto de Diego.

IMPRENTA PROVINCIAL